SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

GOBIERNO NACIONAL

ADENDA Nº 2.

CONTRATO Nº 04/2013 – REF.: CD N° 03/2013.

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA**, domiciliada en la calle Estados Unidos Nº 284 esquina Mariscal Estigarribia, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **S.E. MABEL CAUSARANO**, en su carácter de Ministra - Secretaria Ejecutiva, con **C.I. Nº 232.627**, denominada en adelante **La Contratante**, por una parte, y por la otra, la firma **ESTACIÓN DE SERVICIOS TERMINAL**, con **RUC: 726763-0**, domiciliada en Avda. República Argentina esquina Caaguazú, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Propietario, el Señor **GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZÁLEZ**, con C.I. Nº 726.763, en adelante, **El Proveedor**; convienen celebrar la presente Adenda al Contrato Nº 04/2013, Adjudicado por Resolución N° 184 de fecha 10 de octubre de 2013, del llamado a **Contratación Directa Nº 03/2013 "Servicios de Lavado de Vehículos – Segundo Llamado"**, para la Secretaría Nacional de Cultura, **ID 258.809.**

La SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA y la firma ESTACIÓN DE SERVICIOS TERMINAL de GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZÁLEZ, amparados en el artículo 63 "Convenios Modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", acuerdan ampliar la vigencia del Contrato Nº 04/2013, en el marco de la **Contratación Directa Nº 03/2013 "Servicios de Lavado de Vehículos – Segundo Llamado"**, para la Secretaría Nacional de Cultura, **ID 258.809.**

Se modifica la **Cláusula Sexta**: **Vigencia del Contrato**, quedando redactada de la siguiente manera:

"El plazo de vigencia de este contrato será hasta el 31 de diciembre de 2014".

Para los demás puntos que afectan a este acuerdo, regirá el contrato original suscripto entre las partes.

La SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA y la firma ESTACIÓN DE SERVICIOS TERMINAL de GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZÁLEZ, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de febrero del año dos mil catorce.

Guido Enrique Caballero González
Representante Legal

Mabel Causarano
Ministra – Secretaria Ejecutiva